

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**PARACUELLOS DE JARAMA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 1 de junio de 2016, por el que se aprueban las bases para la convocatoria de subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para actividades y funcionamiento de las asociaciones de ámbito educativo durante el año 2016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

BDNS: 313747

Primero. *Beneficiarios.*—Son beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones de padres de alumnos de las Escuelas Infantiles, centros de Educación Especial, centros de Educación Infantil y Primaria y centros de Secundaria sostenidos con fondos públicos; que figuren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

Segundo. *Objeto.*—La presente tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones que se concedan para el año 2016, dentro del ámbito de educación, a programas de actividades y gastos de funcionamiento de los beneficiarios de la colaboración en la realización de programas que son considerados de interés para la comunidad educativa en su conjunto, y cuyo desarrollo se lleva a cabo en cada centro escolar de forma complementaria a la actividad formativa reglada todo ello de conformidad con lo recogido en la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Pueden consultarse en la BDNS y en la página web municipal.

Cuarto. *Cuantía.*—El Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama establece como importe total máximo destinado a estas subvenciones es de 26.000 euros, con cargo a la aplicación 323.489.01 del presupuesto general del municipio para el año 2016.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes de subvención y el resto de documentación exigida por esta convocatoria se presentarán, en el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente de la publicación del anuncio del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el Registro del Ayuntamiento (plaza de la Constitución, número 1, Paracuellos de Jarama, en horario de nueve a catorce) o por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. *Otros datos.*—El proceso de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

En Paracuellos de Jarama, a 2 de agosto de 2016.—El alcalde, Javier Cuesta Moreno.
(03/28.684/16)

